

Limitada Laboral» y de «Tinko Systems, Sociedad Limitada» aprobaron el 10 de febrero de 2003, la fusión por absorción de la segunda (como sociedad absorbida) por la primera (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 22 de enero de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 5 de febrero de 2003.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Zamudio (Vizcaya), 14 de febrero de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Owasy Advanced Wireless Devices, Sociedad Limitada Laboral» y de «Tinko Systems, Sociedad Limitada», Javier Aguirre Bilbao.—5.900.
y 3.^a 26-2-2003

**OXÍGENO VILLEN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**VABALATO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

**INMOVILLEN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades enumeradas en el título, de fecha 30 de enero de 2003, adoptaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Oxígeno Villen, Sociedad Limitada», mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias: «Inmovillén, Sociedad Limitada» y «Vabalato, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión, de fecha 15 de diciembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de enero de 2003, y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Se hace constancia, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social, y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Granollers, 3 de febrero de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Lluís Villen Aguilera.—5.990.
2.^a 26-2-2003

**PROVIRO SERVICIOS TURÍSTICOS
E INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**VILLA CONCORDIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales universales de 29 de enero de 2003 de las sociedades «Proviro Servicios Turísticos e Inmobiliarios, Sociedad Limitada», y «Villa Concordia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), han acordado de conformidad con el proyecto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga, la fusión por absorción de ambas sociedades, quedando disuelta sin liquidación «Villa Concordia, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), al ser absorbida por «Proviro Servicios Turísticos e Inmobiliarios, Sociedad Limitada», que sucederá en todo el patrimonio de aquélla y se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la misma, pero no aumentará su capital social por ser propietaria del 100 por 100 de la absorbida. Por dicho motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a esta fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—Los Administradores únicos, Galo José Mateos Villegas y Xavier Gorostizu Larregui.—6.428.
1.^a 26-2-2003

**PYRO 99, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PYRO STUDIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Pyro 99, Sociedad Limitada» y de «Pyro Studios, Sociedad Limitada», acordaron el 14 de febrero de 2003, su fusión mediante la absorción de ésta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente con efectos económicos y contables desde el día 1 de abril de 2002. La sociedad resultante de la fusión se llamará «Pyro Studios, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las dos sociedades. Los acreedores además tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de febrero de 2003.—Patricia Pérez Dolset, Secretaria de los Consejos de Administración de «Pyro 99, Sociedad Limitada» y «Pyro Studios, Sociedad Limitada».—6.736.
1.^a 26-2-2003

**RAFAEL TRILLO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)**

**FERRETERÍA TRILLO 2000, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Junta generales y universales de socios de las sociedades «Rafael Trillo, Sociedad Limitada» y «Ferretería Trillo 2000, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el 4 de enero de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Rafael Trillo, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ferretería Trillo 2000, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades par-

ticipantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Badalona (Barcelona), 4 de enero de 2003.—Los Administradores, Rafael Trillo Pérez y Manuel Trillo Pérez.—6.272.
2.^a 26-2-2003

RÍO NARCEA GOLD MINES, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el 10 de febrero de 2003, acordó la reducción de capital social en la cantidad de 117.634,27 euros, bajo la modalidad de devolución de aportaciones en efectivo a su único accionista, realizada con objeto de, una vez introducido el euro como moneda aplicable en el territorio español, ajustar el valor nominal de las acciones al valor nominal redondo de seis euros, y hasta la cantidad de 4.486.260 euros, bajo la modalidad de aportaciones en efectivo a su único accionista, que se corresponde con la amortización de hasta 747.710 acciones propias de seis euros de valor nominal cada una. Una vez realizadas dichas reducciones de capital, el capital social de la sociedad queda fijado en 65.250.186 euros, representado por 11.622.741 acciones de seis euros de valor nominal cada una.

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Colilla.—6.050.

**RYAN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad que se escinde)**

RYAN 2000, SOCIEDAD LIMITADA

**AS GODOY Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Las Juntas generales respectivas, celebradas el día 28 de enero de 2003, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 31 de octubre de 2002, de «Ryan, Sociedad Limitada», del que resultarán beneficiarias las sociedades de nueva creación, «Ryan 2000, Sociedad Limitada», y «As Godoy y Asociados, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de la escindida, que transmitirá a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, a las dos sociedades beneficiarias.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad que se escinde, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2003.—Los Administradores, Ricardo González Morales y Ana Sánchez Godoy.—5.985.
2.^a 26-2-2003